

D^a. SUSANA DÍAZ PEIRÓ, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de BÁRBOLES (Zaragoza);

CERTIFICO QUE:

El Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el día 16 enero de 2009, se ha adoptado por unanimidad de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, el acuerdo que a continuación se transcribe:

1º.- Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Barboles.

Visto el PGOU presentado en el Ayuntamiento por el equipo técnico redactor del Plan, y habiéndose detectado error en el art. 30 “Usos Agrícolas. Condiciones de Edificación”, apdo. 30.2 referente a la Parcela mínima de regadío en la que figura una superficie de 4.000 m2, siendo que tendría que ser de 2.000.-m2; por lo que dicho apdo. Del art. 30.2 tiene que ser modificado en este sentido. La Corporación, por unanimidad de los siete miembros asistentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Barboles, debiéndose rectificar el error detectado, junto con la documentación técnica de carácter medioambiental correspondiente (Informe de Sostenibilidad Ambiental).
- A partir de la aprobación inicial, quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación, demolición y actividad, salvo que los proyectos afectados cumplan simultáneamente el planeamiento vigente y el Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón, someter a información pública la documentación del Plan General de Ordenación Urbana e informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante su publicación en el BOPZ y BOA, Edicto en el Tablon Municipal y en uno de los periódicos de mayor tirada de la Provincia durante el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOA y BOPZ, periodo en el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.
- Remitir la documentación precisa del PGOU a los organismos correspondientes, a los efectos de solicitar los informes sectoriales precisos.
- Facultar al Alcalde para establecer los medios de todo tipo necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. José Angel Subías Sanz

Fdo. Susana Díaz Peiró